



Resolución Rectoral N° 0841-2024-UNAP Iquitos, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 100-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar, con eficacia anticipada al 3 de agosto de 2024, a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 12 de octubre de 2024, para desarrollar cursos de manera presencial tipo especialización;

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 3 de agosto de 2024, a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representada por su gerente don Jesús Manuel García Acosta, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 12 de octubre de 2024, para desarrollar cursos de manera presencial;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 3 de agosto de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Empresa Eagle Engineers E.I.R.L., representada por su gerente don Jesús Manuel García Acosta, hasta el 12 de octubre de 2024, para desarrollar los siguientes cursos:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha Horas/Créditos	Costo soles (S/)
1	Junta de resoluciones de disputas para adjudicadores	Curso de especialización	Presencial	1. Etapas de ejecución contractual de obras públicas. 2. Gestión de riesgos en proyectos de construcción. 3. Junta de Resoluciones de Disputas – JRD. 4. Actuaciones de la Junta de Resoluciones de Disputas – Adjudicadores. 5. Resolución de conflictos y negociaciones efectivas	Del 5/8 al 12/10/2024 128 horas 8 créditos	400.00





Resolución Rectoral N° 0841-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha Horas/Créditos	Costo soles (S/)
2	Gestión de relaciones comunitarias y responsabilidad social	Curso de especialización	Presencial	<ol style="list-style-type: none">Gestión de responsabilidad social empresarialSolución a conflictos y crisis medioambientales	Del 6/8 al 4/10/2024 96 horas 6 créditos	120.00
3	Instrumento de gestión ambiental	Curso de especialización	presencial	<ol style="list-style-type: none">Instrumentos de gestión ambiental.Proceso de evaluación por la autoridad.Componentes de un instrumento de gestión (DAP, IGA, DMR, ingreso de registros de RRSS al SIGERSOL, entre otras)Categorización de los estudios de impacto ambiental.Monitoreo ambiental.Procesamiento de informe del plan de manejo ambiental	Del 3/8 al 7/8/2024 64 horas 4 créditos	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Jesús Manuel García Acosta**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido cada curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don **Jesús Manuel García Acosta**, debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL